ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 20/2025*	*Aprobado por*	*SC*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I.: 1710/2022** **Contrato: 9209/2023** **Convenio Modificatorio: N° 3**	*Fecha de Implem.*	*01/09/25*
		Revisión	*1*

FECHA: 09/10/2025

DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO GT/DLT/5283/2025 (01/07/2025).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: División de Supervisión de Generación y Transmisión.
OBRA: LPI N° 1710/2022 – "Suministro e Instalación de Fibra Óptica OPGW en Líneas de Transmisión 220 kV, en el Marco del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano del Paraguay – Fase II".
CONTRATISTA: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 3 (tres)
MONTO DEL CONVENIO: USD CIP 17.250 (diecisiete mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) Gs. 489.282.822 (guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos veintidós).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: USD. 554.309,25 (quinientos cincuenta y cuatro mil trecientos nueve con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), más Gs. 22.008.950.757 (Guaraníes veintidós mil ocho millones novecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 3 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 2,36%
PORCENTAJE ACUMULADO DE LOS C.M. N° 1, 2 y 3 EQUIVALE AL <u>6,07%.</u> DEL **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**

ALCANCE DEL TRABAJO: Este Informe incluye una revisión técnica y documental de los antecedentes relacionados con la Obra mencionada; sin embargo **no abarca una verificación exhaustiva ni integral** de la totalidad de los trabajos ejecutados en campo.
La inspección efectuada corresponde a una revisión en gabinete del pedido de convenio modificatorio de Obras, realizado por muestreo y enmarcado en lo dispuesto por el **Art° 62 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**.
En consecuencia los aspectos técnicos observados **no deben interpretarse como una exposición completa** de todas las posibles deficiencias, ni como una enumeración de las medidas que podrían adoptarse para su corrección.

I. VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: DEL 22/09/2025 AL 24/09/2025
EQUIPO AUDITOR: Tco. Elvio Traversi - Lic. Juan Carlos Escurra
FISCALES ACOMPAÑANTES: Nery Ramírez - Ing. José Vázquez
ZONA DE VERIFICACION: SE Pedro Juan Caballero, Yby Ya'u, Guajaybi, Carayao, Coronel Oviedo, Capiatá.

Ante la necesidad de proseguir con los trabajos de ejecución de la obra, se constató en el campo la **incorporación de suministros adicionales y de Ítems complementarios** al Contrato inicial, con sus respectivos precios contractuales. Así mismo, se verifico la ejecución de **trabajos no previstos** en el plan inicial, entre los cuales se destaca la **mayor cantidad de amortiguadores de vibración para hilo de guardia** y la **Inclusión de Ítem "Provisión de Ambulancia"**, en atención al nivel de riesgo que implica la realización de labores en **Líneas de Alta Tensión Energizadas**.

Durante el análisis técnico efectuado en el sitio y conforme a las consultas realizadas con la **Unidad Administradora involucrada**, se constató que la obra **aún no cuenta con la recepción provisoria**.

Los **plazos contractuales** deberán ser evaluados durante la etapa de **elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra** por parte de la Unidad Administradora correspondiente.

Este informe se limita a la verificación efectuada en sitio, constatándose que, **al momento de la inspección**, la obra se encuentra **dentro del plazo de ejecución contractual**.

II. TOMAS FOTOGRÁFICAS QUE RESPALDAN LA VERIFICACION DE LA OBRA

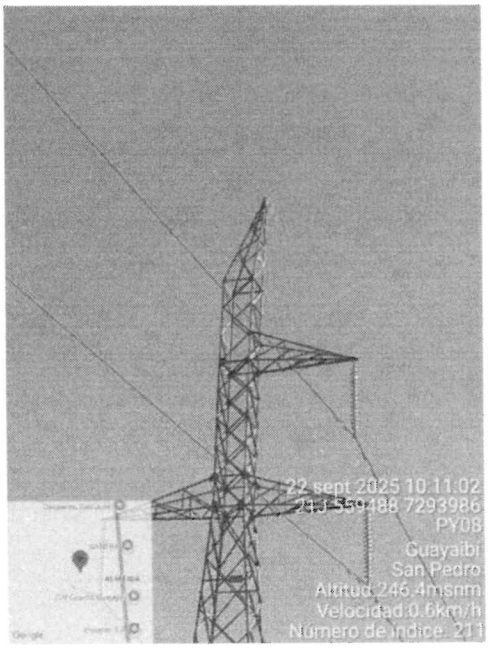

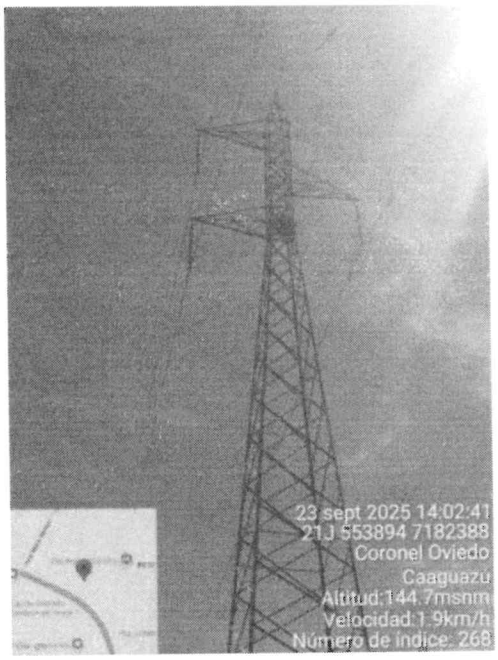

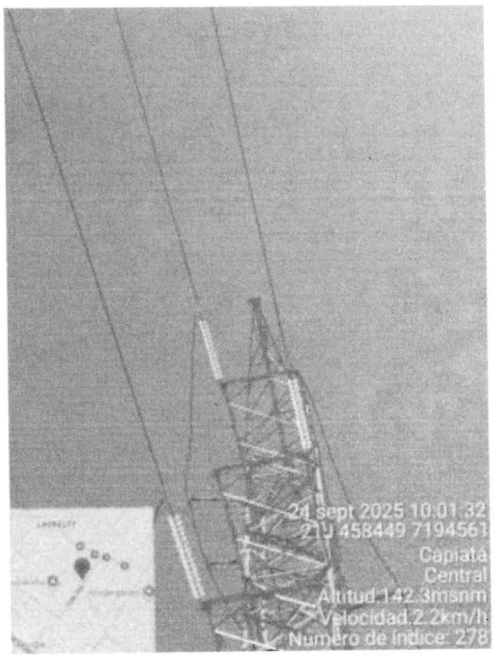

III. VERIFICACION DOCUMENTAL

Como resultado de la verificación documental realizada sobre las Planillas de Precios presentadas por el Administrador de Contrato, se establece lo siguiente:

- Los precios de los Ítems incluidos en el Convenio Modificatorio corresponden a los ítems del contrato original. Para aquellos no contemplados en dicho Contrato, los precios fueron acordados y analizados en cuanto a su razonabilidad por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes los suscribieron en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- El monto total del Convenio no supera el veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato Original, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003.

ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 20/2025*	*Aprobado por*	*SC*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I.: 1710/2022** **Contrato: 9209/2023** **Convenio Modificatorio: N° 3**	*Fecha de Implem.*	*01/09/25*
		Revisión	*1*

Considerando que las modificaciones solicitadas en el presente Convenio Modificatorio, responden a causas imprevistas y/o técnicas surgidas durante la ejecución del contrato y que las mismas se encuentran debidamente enmarcadas en lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, esta Oficina de Auditoria Técnica, **emite parecer favorable** para la aprobación del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 3** correspondiente a la L.P.I. 1710/2022, Contrato N° 9209/2023.

Atentamente,

ELVIO EDGAR TRAVERSI CLARIDGE

Firmado digitalmente por ELVIO EDGAR TRAVERSI CLARIDGE
Fecha: 2025.10.09 07:24:43 -03'00'

Tco. Elvio Traversi
Oficina de Auditoria Técnica

Silvio Alcides Cardozo Martinez

Firmado digitalmente por Silvio Alcides Cardozo Martinez
Fecha: 2025.10.09 08:23:55 -03'00'

Ing. Silvio Cardozo
Jefe – Oficina de Auditoria Técnica

Verificado

Lic. Gloria Galiusti A.
Auditoria Interna
09.10.2025